



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0433/2018

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2018

C. Alfonso Ríos y Valles Alcázar
Representante Legal de la Empresa
CAWSA, S.A. de C.V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante Legal.
Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Modificación de la Autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17, para prestar el servicio de un Sitio de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos.
Folio: 067223/01/18 y 01735/03/18

Con referencia a sus escritos sin número de fechas 25 de enero y 16 de marzo de 2018, ingresados el 29 de enero y 21 de marzo del mismo año respectivamente, en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, registrados con número de folios 067223/01/18 y 01735/03/18, turnados para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**), mediante el cual, en su carácter de Representante Legal de la empresa **CAWSA, S.A. DE C.V.**, solicitó la Modificación de la Autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17, por cambio de categoría del Sitio de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos.

Sobre el particular, y derivado de los siguientes:

Recibi:
ALFONSO RÍOS Y VALLES
MAYO 4 2018
[Firma manuscrita]

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0433/2018

ANTECEDENTES

- I. Que la empresa **CAWSA, S.A. de C.V.**, ingresó a esta **AGENCIA**, los días 20 y 21 de febrero de 2017, su solicitud de Autorización de un Sitio de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial, a la que se le asignó los números de folios 038905/02/17 y 038947/02/17.
- II. Que esta **DGGEERC** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2017 de fecha 07 de abril de 2017, apercibió a la empresa **CAWSA, S.A. de C.V.**, para presentar la información necesaria para obtener la Autorización de un Sitio de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial.
- III. Que la empresa **CAWSA, S.A. de C.V.**, solicitó prórroga para poder integrar la información requerida en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2017 de fecha 07 de abril de 2017, misma que fue aprobada mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0445/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, por un plazo de 10 días hábiles una vez notificado el citado oficio.
- IV. Que la empresa **CAWSA, S.A. de C.V.**, ingresó el 14 de junio de 2017, su escrito de misma fecha en la **AGENCIA**, mediante el cual da respuesta al acuerdo de apercibimiento ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2017 de fecha 07 de abril de 2017.
- V. Que esta **DGGEERC** mediante Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0684/2017 de fecha 24 de julio de 2017, otorgó a la empresa **CAWSA, S.A. DE C.V.**, la Autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17, para prestar el servicio de un Sitio de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos.
- VI. Que la empresa **CAWSA, S.A. DE C.V.**, ingresó a esta **AGENCIA**, el 29 de enero de 2018, la solicitud de Modificación a la autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17 para prestar el servicio de un Sitio de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, a la cual se le asignó el número de folio 067223/01/18.
- VII. Que la empresa **CAWSA, S.A. DE C.V.**, ingresó a esta **AGENCIA**, el 21 de marzo de 2018, la solicitud para conocer la situación de la Modificación a la autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17 para prestar el servicio de un Sitio de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, a la cual se le asignó el número de folio 01735/03/18.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0433/2018

Al respecto y,

CONSIDERANDO

- I. Que es atribución de la **AGENCIA** expedir y modificar, autorizaciones en materia de residuos de manejo especial, en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de los reglamentos en la materia; con fundamento en los artículos 5o. fracción XVIII, 7o. fracción V de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 34 Bis del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- II. Que esta **DGGEERC**, adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, es competente para expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, las autorizaciones para el manejo de residuos de manejo especial que generen las actividades del Sector Hidrocarburos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV, 12 fracciones I inciso k y X, 18 fracción III y 25 fracción XIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que la empresa **CAWSA, S.A. DE C.V.**, solicitó el cambio de categoría de tipo "C" a tipo "A" del Sitio de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos.
- IV. Que la empresa **CAWSA, S.A. DE C.V.**, proporcionó la información y documentos necesarios para obtener la modificación a la autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17, siendo esta la siguiente:
 - Escrito libre sin número de fecha 25 de enero de 2018, con la solicitud del cambio de categoría del Sitio de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos
 - Dictamen de verificación de fecha 21 de diciembre de 2017, acta circunstanciada e informe técnico realizado por la Unidad de Verificación UV MARN 004, AyMA Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V., con el cumplimiento general de la evaluación de la conformidad con la NOM-083-SEMARNAT-2003 a la obra construida para la celda de

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0433/2018

disposición de residuos sólidos de manejo especial bajo la clasificación de Tipo "A" ubicada en terrenos del Ejido C-16, General Emiliano Zapata, Municipio de Cárdenas, Tabasco, derivada de la visita para la evaluación de la conformidad realizada el 17 de octubre de 2017.

- Escrito libre sin número de fecha 16 de marzo de 2018, con la solicitud para conocer la situación de la Modificación a la autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción XI, 4o., 5o. fracción XVIII y 7o. fracción V de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 95 de la Ley de Hidrocarburos; 34 Bis del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 4 fracción XV, 12 fracciones I inciso k y X, 18 fracción III y 25 fracción XIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGEERC**:

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN a la Autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17 de la empresa **CAWSA, S.A. DE C.V.**, por cambio de categoría de tipo "C" a tipo "A" del Sitio de Disposición Final de **Residuos de Manejo Especial provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos**, con los siguientes datos:

No. de Autorización	27-ASEA-DF-RME-02-17
Categoría del sitio de disposición final	Tipo "A"
Tonelaje recibido en el sitio de disposición final (Ton/día)	Mayor a 100

SEGUNDO.- La presente modificación de la Autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17 para prestar el servicio de un Sitio de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos otorgada a favor de la empresa **CAWSA, S.A. DE C.V.**, queda sujeta a los siguientes términos y condicionantes:

Página 4 de 6

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0433/2018

TÉRMINOS

- I. Esta modificación forma parte integral del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0684/2017 de fecha 24 de julio de 2017; notificado el 26 del mismo mes y año, manteniéndose el mismo Número de Autorización 27-ASEA-DF-RME-02-17.
- II. La presente modificación de la Autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17 se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

CONDICIONANTES

1. Esta modificación al formar parte integral de la Autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17 contenida en el Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0684/2017 de fecha 24 de julio de 2017, obliga a la empresa **CAWSA, S.A. DE C.V.**, a seguir cumpliendo con los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en la citada autorización y la presente modificación.

TERCERO.- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente modificación de la Autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17, la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños irreversibles al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para la cancelación de la Autorización No. 27-ASEA-DF-RME-02-17.

CUARTO.- La **AGENCIA** a través del área de competencia designada, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. Las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones establecidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como en el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, la empresa **CAWSA, S.A. DE C.V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre quien se conduzca

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0433/2018

con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

SÉPTIMO.- Archivar el expediente con número de folio 067223/01/18 y 01735/03/18, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Téngase por reconocido al C. **Alfonso Ríos y Valles Alcázar** como representante legal la empresa **CAWSA, S.A. DE C.V.**

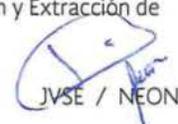
NOVENO.- Notifíquese el presente resolutivo, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes**.- Director Ejecutivo de la ASEA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx
Ing. José Mungaray Rodríguez - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales. jose.mungaray@asea.gob.mx.



JVSE / NEON

Página 6 de 6